

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

.....	Pesetas 25
Por un año.....	» 13
Por seis meses.....	» 0,25
Número suelto.....	»
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.	



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea.
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y en cumplimiento del artículo octavo de ley de veintiuno del actual,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados provinciales que habían de celebrarse en la primera quincena del mes de junio próximo, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de veintitrés de diciembre último, tendrán lugar el día seis de julio del presente año.

Artículo 2.º Los Diputados electos tomarán posesión el primer día útil del mes de agosto siguiente a la elección.

Artículo 3.º Las actuales Comisiones y Diputaciones provinciales, no mediando causas especiales de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones tal y como se hallen constituidas, hasta que se posesionen de sus cargos los Diputados electos, conforme a las prescripciones de este Decreto y demás disposiciones vigentes.

Artículo 4.º Queda en vigor a todos sus demás efectos el Real decreto de veintitrés de diciembre último.

Dado en Palacio, a trece de mayo de mil novecientos diecinueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Goicoechea.

cordantes puede procederse a la expropiación forzosa de los artículos primeramente mencionados.

Santander; 17 de mayo de 1919.

El gobernador-presidente,  
*Platón Páramo Sánchez.*

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, kilómetros 1 al 9, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existen reclamación alguna.

Santander, 12 de mayo de 1919.—El ingeniero jefe, R. Perégallo

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta excelentísima Comisión ha acordado señalar el día ventiuno de junio próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada con destino a la conservación de las carreteras provinciales de Anero a la Cavada, por la cantidad de 1.021,20 pesetas; Anero a Pedreña, por la de 5.419,72; Argoños al Puntal, por la de 6.313,50; Beranga a Cagigas Plantadas, por la de 3.274,97; Pontón de la Ruda a Esles, por la de 717,60; Pronillo a Corbán, por la de 1.338,60; San Miguel de Aras a Adal, por la de 2.130,38; Santa Lucía a Virgen de la Peña y ramal a Herrera, por la de 1.745,70; Zurita a la estación de Torrelavega, por la de 2.608,20; Ojedo a Camaleño y ramal a Santo Toribio, por la de 3.592,60, y Orzales a Valdearroyo por la de 2.322,54 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Junta provincial de Subsistencias

##### CIRCULAR

Ha llegado a conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos que, por algunas autoridades municipales, se han practicado incautaciones de artículos de consumo de primera necesidad sin que se hayan seguido los procedimientos legales para llegar a la expropiación. En mi deber de cuidar de que sea respetada la propiedad particular, prevengo a los señores alcaldes de esta provincia que sólo en la forma determinada en la ley y reglamento de Subsistencias y demás disposiciones con-

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el R. D. de 24 de enero de 1905 e instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor gobernador civil o diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor diputado don Emilio de Alvear, designado por la Corporación en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas provinciales los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta el día y hora de la subasta.

Santander, 12 de mayo de 1919.—El vicepresidente, Tomás Agüero.—El secretario, Antonio Posadilla.

#### *Modelo de proposición*

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aco-  
pios de piedra para la conservación de la carretera de..., durante el ejercicio de 1919, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los ex-  
presados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aqui la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

#### CIRCULAR

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 113 del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal provincial de repartimientos, he acordado señalar la cantidad de dos mil pesetas como necesaria para el pago de dietas e indemnizaciones a los individuos del Tribunal y de honorarios e indemnizaciones al personal pericial, y de los testigos en los casos de información y para las atenciones de material de oficinas, repartidas entre los Ayuntamientos que adoptaron el reparto como medio de hacer efectivo el cupo de consumos en el año económico 1919-20.

Y en la determinación de las cuotas ha correspondido a cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan las siguientes:

#### *Ayuntamientos*

Camaleño, 219,70	pesetas.
Campoo de Yuso, 84,80.	
Castañeda, 70,58.	
Castro y Cillorigo, 186,65.	
Cieza, 61,60.	
Lamasón, 31,97.	
Luena, 85,00.	
Pesaguero, 103,60.	
Pesquera, 30,35.	
Polaneo, 79,45.	
Puente-Viesgo, 129,80.	
Rasines, 87,50.	
Las Rozas, 95,65.	
San Miguel de Aguayo, 23,65.	
San Roque de Riomiera, 49,90.	
Santiurde de Reinosa, 61,85.	
Saro, 35,70.	
Valdeolea, 152,90.	
Valdeprado, 104,40.	

Vega de Liébana, 167,95.

Vega de Pas, 137,00.

Total, 2.000 pesetas.

Y teniendo dichas cuotas el carácter de gasto obligatorio de los respectivos Ayuntamientos, según precepto expreso del mencionado Real decreto, devengándose el primer día de cada ejercicio económico, como quiera que no ha podido hacerse así por razones de todos conocidas, se les notifica a los Ayuntamientos incluidos en la anterior relación la obligación que tienen de verificar el ingreso en la Caja de Depósitos de esta Delegación, concediéndoles un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encareciéndoles la urgencia y necesidad de cumplir esta orden.

Santander, 16 de mayo de 1919.—El delegado de Hacienda, P. A., Federico Botella.

## Fiscalía del Tribunal Supremo

#### CIRCULAR

La nueva convocatoria del Cuerpo electoral impone a esta Fiscalía el deber de dirigirse a los funcionarios del Ministerio Público, exigiendo de su acreditado celo un cúmulo de sacrificios en relación a la laboriosidad, aún más grande que las veces anteriores, con el firme propósito de coadyuvar con el Gobierno de Su Majestad, que desde hace tiempo viene dictando energicas medidas a fin de contribuir al restablecimiento de la pureza del sufragio, tan desconocida entre nosotros, incluso en la última elección de Diputados a Cortes, según es público y notorio, ya que la verdad oficial acerca de la misma dista mucho de la *real* por todos proclamada.

Bastará, por vía de recuerdo, enumerar las disposiciones ministeriales y circulares de esta Fiscalía dictadas anteriormente, adicionando algo nuevo, por exigencias de las lecciones de la práctica.

#### I

#### *Compra de votos*

Real orden de 25 de agosto de 1905 y Circulares de 6 de enero, 14 de febrero y 11 de marzo, todas de 1918.

Memoria de la Fiscalía de 1910, página 38.

Debe hacerse constar que, no obstante las medidas tomadas por consecuencia de prevenciones tan repetidas, la corrupción resulta cada vez más extensa e intensa, atribuyéndose este fenómeno a las fabulosas ganancias obtenidas con motivo de la gran guerra mundial.

La instrucción 4.<sup>a</sup> de la Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de febrero de 1918, no derogada, hace esperar que los gobernadores coadyuvarán a la acción judicial de manera eficaz, a fin de evitar que, contra las modernas corrientes del derecho público, la representación parlamentaria sea patrimonio exclusivo de los ricos.

#### II

#### *Coacciones y amenazas*

Circular del Ministerio de la Gobernación citada, instrucción 6.<sup>a</sup>

Circular de la Fiscalía de 14 de febrero de 1918.

Es de temer la reproducción de estas corruptelas dada la actitud de ciertos elementos sociales, por quela experiencia demuestra que las intentan, y con éxito, sobre otros organismos menos accesibles al temor que la generalidad de los electores.

## III

*Intervención ilegal de autoridades o sus agentes*

Instrucción 5.<sup>a</sup> de la repetida Circular de Gobernación. La de la Fiscalía mencionada.

El alejamiento de los Gobiernos de la lucha electoral y su abstención de las recomendaciones han contribuido en estos últimos tiempos, como progreso notable de las costumbres políticas, a que desaparezca casi en absoluto ese medio de coacción y violencia tan decisivo en otros tiempos.

No es de esperar que se experimente un retroceso en las próximas elecciones, pero como el Poder ejecutivo mantiene a toda costa las Corporaciones municipales propietarias en sus puestos, sea cualquiera el partido político a que pertenezcan, y así lo demuestra la Circular telegráfica de esta Fiscalía, fecha 6 del corriente, que más adelante se reproduce, ha de perseguirse a las que, contrariando los mandatos de la Ley y las órdenes de sus Superiores jerárquicos, por servir a la parcialidad a que pertenecen, realicen actos punibles.

## IV

*Procesos contra Ayuntamientos, alcaldes y concejales*

Reales órdenes de 19 de enero de 1903, 12 de octubre siguiente, 25 de agosto de 1905. Memoria de la Fiscalía de 1910, página 37. Circulares de 20 de enero de 1903, 12 de febrero de 1916, número 2.<sup>o</sup> al 7.<sup>o</sup>

Viene constituyendo un motivo de preocupación del Gobierno y de la Fiscalía la relativa facilidad con que en los períodos electorales se consigue sustituir con Corporaciones interinas las propietarias, utilizando al efecto los autos de procesamiento y que traen aparejada la suspensión.

Nada más que el anuncio de las elecciones requirió en este extremo la Circular telegráfica citada, según la que: «Si se diera el caso de proceder contra Ayuntamientos, Alcaldes o Concejales por hechos relativos a su cargo, se ejerciten los recursos de reforma y apelación subsidiaria procurando la mayor rapidez. Siempre que haya de intervenir un Juez municipal, en funciones de instrucción, en estos asuntos, habrá de darse por telégrafo conocimiento a esa Fiscalía gestionando de la Sala de gobierno de la Territorial respectiva el nombramiento de un Juez especial y, salvo en los casos de extraordinaria gravedad, se pondrá sea elegido de entre los Jueces titulares más próximos, a fin de que desempeñen esta función sin necesidad de abandonar su residencia. Toda baja por enfermedad o inhibición a que se refiere el artículo 55 de la ley de Juicio Criminal de un Juez instructor, durante el período electoral, motivará la formación de un expediente para depurar la exactitud de las causas que invoque.

## V

*Sustitución del voto y otros actos delictivos en relación con el procedimiento electoral.*

Circular del 14 de Febrero de 1918. Ha de tenerse en cuenta que el precepto del artículo 47 de la Ley Electoral vigente, claro y fácil de cumplir, se quebranta, no obstante, con harta frecuencia para falsear el resultado de la elección, especialmente en los casos de actas de la votación a su destino; en vez de utilizar la Administración de Correos u oficina caracterizada más proxima, se acude a las simples Carterías, que no ofrecen garantía alguna respecto a la exactitud, ya del día y hora de la

presentación de tales documentos, ya de las personas que hacen esa operación. Convendrá toda vigilancia, admitiendo cuantas denuncias se formulen y requiriendo al Juez competente para que, sin pérdida de momento, proceda a su depuración.

La tan repetida Circular del Ministerio de la Gobernación, en la instrucción 3.<sup>a</sup>, constituye una reglamentación acertada de este precepto y dice:

«Para la más fiel observancia del artículo 47 de la ley, tendrá V. S. presente que, según se acaba de disponer por este Ministerio, los Administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito publicarán a tiempo en el BOLETIN OFICIAL nota exacta de las Estafetas o Cartelerías en que por haber sido previamente habilitadas pueden recibirse y certificarse los pliegos electorales, indicando con toda claridad y por su orden correlativo cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del Colegio respectivo, poniendo con esto término al desbarajuste que existía y que ocasionaba tantas difíciles cuestiones por la entrega indistintamente de los pliegos en Estafetas diferentes de las debidas.

Y para asegurar más el propósito de la ley se ha dispuesto además que los encargados de dichos Estafetas harán constar en el sobre de los pliegos que reciban lo que consideren pertinente para el mejor esclarecimiento del carácter o circunstancia en que el servicio se realiza, precisando el día y hora en que se hizo la entrega, sellando el sobre de forma que el sello se perciba con toda claridad, y no olvidando que dicha entrega del pliego en la Administración habilitada al efecto habrán de hacerla el Presidente de la Mesa, los interventores nombrados por los Candidatos o, en su defecto, los Adjuntos por lo que el funcionario de Correos, en caso de considerarlo necesario, podrá asegurarse de la personalidad del que presente el pliego, sin detener a éste, por medio de la credencial correspondiente a su cargo.»

## VI

*Falsedades electorales*

Estas figuras de delito comprendidas en el artículo 63 de la ley vigente, por su transcendencia, son las que más frecuentemente se llevan al conocimiento de los Tribunales, ya por denuncia de los ciudadanos, ya por acuerdo del Tribunal de actas protestadas.

La jurisprudencia, desde muy antiguo, nos ofrece una interpretación tan clara que la recta aplicación de dicho artículo no exige observaciones de ninguna clase.

## VII

*Conclusión*

Se repiten las instrucciones 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la circular de 14 de febrero de 1918.

«Procediendo con la mayor imparcialidad, los funcionarios del Ministerio Fiscal se limitarán a emitir su voto, permaneciendo alejados en absoluto de la lucha y velando por el cumplimiento de la ley, a fin de coadyuvar a que las elecciones próximas puedan citarse en lo sucesivo como modelo de sinceridad y de eliminación de toda influencia corruptora.

«De todas las causas que se incoen con motivo de los delitos comprendidos en la ley Electoral, interpretada conforme al espíritu de las anteriores Instrucciones, se dará cuenta detallada a esta Fiscalía, a fin de que en su vista pueda dictar las Instrucciones concretas que cada caso requiera.

Madrid, 12 de mayo de 1919.—Víctor Cován.

# APOSTADERO MARÍTIMO DE FERRO

## BRIGADA DE SANTANDER

### Trozo de la capital

RELACION nominal filiada de los inscriptos de industrias de mar de esta provincia marítima correspondiente al trozo de la capital, que cumplen 19 años en el actual de 1919 y deben ser comprendidos en el actual alistamiento para reemplazo de 1920, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 25 de enero del corriente año (D. O. número 20, página 131), cuya partida resultó ser la de 5 de abril:

Nº de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
1	88	1918	Clemente Cardenal Media.....	Juan y Rufina.....	Penagos.....	Santander.....	5 abril 1900
2	26	918	Manuel Pérez Cima.....	Joaquín y Amalia.....	Santander.....	Idem.....	5 idem
3	17	917	Indalecio Lavín Anell.....	Florencio y Rosario.....	Idem.....	Idem.....	6 idem
4	10	918	Andrés Gutiérrez Gutiérrez.....	José y Francisca.....	Villacarriedo.....	Idem.....	6 idem
5	49	918	Moisés Monet Fernández.....	Rafael y Carmen.....	Loredo.....	Idem.....	8 idem
6	415	916	Dámaso S. García Valbuena .....	José y Josefa.....	Ampuero.....	Idem.....	8 idem
7	199	915	Víctor García Pérez.....	Andrés y Consuelo.....	Santander.....	Idem.....	8 idem
8	91	918	José González Aranda.....	José y Dolores.....	Cádiz.....	Cádiz.....	9 idem
9	93	918	Celedonio Ruiz Sierra.....	José y Paula.....	Castillo.....	Santander.....	11 idem
10	87	918	José A. Castanedo Cagigas.....	Andrés y Joaquina.....	Elechas.....	Idem.....	14 idem
11	346	917	Fidel Bedia Gutiérrez.....	Pedro y Casilda.....	Idem.....	Idem.....	18 idem
12	192	917	Enrique Abad Calderón.....	Andrés y Ciriaca.....	Santander.....	Idem.....	19 idem
13	150	917	Cayo Azcué Madrazo.....	Miguel y Adelaida.....	Udalla.....	Idem.....	22 idem
14	347	914	Timoteo Gonzalez Abascal.....	Timoteo y Antonina.....	Santander.....	Idem.....	24 idem
15	40	917	Marcos Bilbao Gómez.....	Eustasio y Pilar.....	Idem.....	Idem.....	25 idem
16	51	917	Marcelo García López.....	Nicolás y Joaquina.....	Santiurde Reinosa	Idem.....	26 idem
17	143	916	Angel M. Alvarez Villegas.....	Zenón y Manuela.....	Santander.....	Idem.....	26 idem
18	175	917	Justo Martínez Cagigas.....	José y Angeles.....	Idem.....	Idem.....	27 idem
19	339	915	Antonio Gómez Fernández.....	Francisco y Anastasia.....	Idem.....	Idem.....	28 idem
20	99	918	Pedro Cuadra Vina.....	Roberto y Antolina.....	Idem.....	Idem.....	5 mayo 1900
21	14	918	Francisco Isa Buedo.....	Dámaso y María.....	Idem.....	Idem.....	5 idem
22	167	917	José García Gutiérrez.....	Gerardo y Asunción.....	Idem.....	Idem.....	6 idem
23	395	916	Adolfo Lago Carrancedo.....	Manuel y Ramona.....	Idem.....	Idem.....	8 idem
24	468	917	Luis García Noval.....	Luis y Amparo.....	Idem.....	Idem.....	8 idem
25	247	915	Luis Manrique Fernández.....	Eleuterio y Jenara.....	Idem.....	Idem.....	8 idem
26	78	917	Aurelio Vega Landazábal.....	Aurelio y Rosaura.....	Peña Castillo.....	Idem.....	8 idem
27	209	916	Luis Aristi Robles.....	Enrique y Francisca.....	Las Bárcenas.....	Idem.....	9 idem
28	29	919	Antonio González Vázquez.....	Leopoldo y Josefa.....	Reinosa.....	Idem.....	10 idem
29	78	918	Antonio Gallego Rozas.....	Juan y Gregoria.....	Santander.....	Idem.....	10 idem
30	346	916	Atanasio Cima Nosti.....	Claudio y Bernarda.....	Colombres.....	Idem.....	10 idem
31	320	913	José Barrena Casovalle.....	Pantaleón y Dolores.....	Santander.....	Idem.....	12 idem
32	260	917	Rafael Oyáñez Arismendi.....	Rafael y Toribia.....	Santander.....	Idem.....	12 idem
33	624	916	José Zubillaga del Campo.....	Luis y Emelinda.....	Idem.....	Idem.....	19 idem
34	175	915	Francisco Alonso Reguero.....	Antonio y Petra.....	Astillero .....	Idem.....	21 idem
35	306	915	Santiago Fernández Pérez .....	Juan y Leonor.....	Santander .....	Idem.....	23 idem
36	126	917	Juan Pacheco Riva.....	Florentino e Hilaria.....	Villanueva .....	Idem.....	27 idem
37	57	918	Jesús José Castillo Calleja .....	Robustiano y Juana .....	Santander .....	Idem.....	1 junio 1900
38	494	913	José Menocal Otero.....	José y Josefa.....	Idem.....	Idem.....	1 idem
39	521	917	Tomás Gándara González.....	Máximo y Josefa.....	Idem.....	Idem.....	3 idem
40	249	913	Manuel Santamaría González.....	Bernardo y Modesta.....	Idem.....	Idem.....	5 idem
41	342	917	Romualdo Arriáiz Cedrún .....	Romualdo y Antonia .....	Idem.....	Idem.....	12 idem
42	53	917	Víctor Maoño Mauri.....	Sebastián y Francisca .....	Idem.....	Idem.....	15 idem
43	202	916	Francisco García Linares.....	Félix e Isabel.....	Idem.....	Idem.....	15 idem
44	34	916	Antonio Abascal Bitiens.....	Celedonio y Celedonia .....	Idem.....	Idem.....	15 idem
45	473	916	Pablo Cubillas Velasco .....	Ismael y Ventura.....	Arnuero.....	Idem.....	22 idem
46	36	917	Paulino Lara Pérez.....	Domingo y Carmen.....	Burgos .....	Idem.....	22 idem
47	532	916	Manuel Beraza Galai.....	Manuel y Griselda .....	Burgos .....	Santander .....	24 idem
48	324	918	Manuel Hoyo Gómez.....	Antonio y Balbina .....	Praves .....	Idem.....	24 idem

INSCRIPCIÓN Número	AÑO	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
				PUEBLO	PROVINCIA	
49305	1914	Amador Galiano Santiago.....	José y Manuela.....	Santander .....	Santander .....	28 junio 1900
50389	916	Pedro Velasco Pérez.....	Teodoro y Francisca ..	Cegales.....	Valladolid.....	29 idem
51407	917	Antonio Sarabia Rodríguez.....	Antonio y María .....	Santander .....	Santander .....	29 idem
52224	918	Alfredo Lutgardo Alfaro.....	Carmen .....	La Línea.....	Cádiz.....	6 julio 1900
5322	916	Fermín Robledo Helguera.....	Pablo y Engracia.....	Santander .....	Santander .....	13 idem
54370	912	Isidro Palazuelos Márques.....	José y Josefa .....	Idem .....	Idem .....	14 idem
55179	914	Silvio Martínez Cuartas.....	Manuel y Ramona ..	Idem .....	Idem .....	15 idem
56301	913	Gregorio Ruiz Fernández.....	Francisco y Feliciana ..	Idem .....	Idem .....	17 idem
57271	917	Fermín Larrea Bolado.....	Andrés y Gumersinda ..	Idem .....	Idem .....	22 idem
5870	918	Manuel Charlón Sánchez.....	Vicente e Isabel .....	Sat. Cruz Bezana	Idem .....	23 idem
59209	917	Agustín Garrido Díaz.....	Celedonio y Petronila ..	Santiurde Toranzo	Idem .....	25 idem
60504	916	Manuel Gómez Alvarez.....	Manuel y Victoriana ..	Guarnizo.....	Idem .....	25 idem
61395	917	Víctor Muñoz Martínez.....	Santiago y María .....	Santander .....	Idem .....	27 idem
62222	915	Angel Pérez García.....	José y Maria .....	Idem .....	Idem .....	1 agost. 1900
6385	918	Angel Cimiano López.....	Gustavo y Trinidad ..	Idem .....	Idem .....	2 idem
64242	915	Restituto Ruiz Jesusaga .....	Luis y Engracia .....	Idem .....	Idem .....	3 idem
65333	916	Alberto Pérez Sobrino.....	Juan y Maximina .....	Idem .....	Idem .....	9 idem
66171	915	Manuel Blanco Pérez.....	José y Adela .....	Valladolid .....	Valladolid .....	13 idem
67454	917	José Gómez Pascual.....	Teótilmo y María .....	Santander .....	Santander .....	14 idem
68211	918	Gumersindo Gutiérrez Sierra.....	Miguel y Serafina .....	Elechas .....	Idem .....	14 idem
69148	915	Agustín Urbina Crespo .....	Galo y Asunción .....	Santander .....	Idem .....	15 idem
7057	916	Tomás Casado Sánchez.....	Julián e Irene .....	Idem .....	Idem .....	17 idem
71133	915	Luis Pérez Bilbao.....	José y Avelina .....	Idem .....	Idem .....	19 idem
7243	918	Telesforo Sierra Gómez.....	Indalecio y Angela ..	Idem .....	Idem .....	21 idem
73575	916	Vicente Navarro Giroteo.....	Miguel y Josefa .....	Idem .....	Idem .....	22 idem
74195	918	José Setién Martínez.....	Basilio y Genoveva ..	Maliaño .....	Idem .....	24 idem
75173	913	Evaristo Santa María y Pablo ..	Benito y Ramona .....	Santander .....	Idem .....	25 idem
76205	918	Arsenio Prieto Santa María ..	Santiago y Leonarda ..	Idem .....	Idem .....	26 idem
77123	918	José Campo Montes.....	Pablo y Matilde .....	Idem .....	Idem .....	27 idem
78310	914	Agustín Olaolea Zubieta .....	Pedro y Manuela .....	Elanchove .....	Vizcaya .....	28 idem
79433	916	Camilo Martín Arroyo.....	Francisco y María .....	Santander .....	Santander .....	28 idem
80209	915	Celedonio Iglesias Rodríguez ..	Gumersindo y Angela ..	Zamora .....	Zamora .....	30 idem
8142	916	Jesús Díaz Gómez.....	Justo y Manuela .....	Santander .....	Santander .....	6 sept. 1900
82301	917	Manuel Gómez García.....	Domingo y Etelvina ..	La Loma .....	Idem .....	10 idem
83255	915	José Ortube Bajeneta.....	José y Dominga .....	Santander .....	Idem .....	11 idem
84306	913	Constantino Calvo Sierra ..	Antonio y Josefa .....	Idem .....	Idem .....	11 idem
85199	918	Federico San Román Olavarrieta ..	Ladislao y Dominica ..	Castaneda .....	Idem .....	17 idem
86516	917	Elías Cantero Benito .....	Fulgencio y Celestina ..	Castronuevo .....	Valladolid .....	19 idem
8743	915	José María Jumeta Travieso ..	Rosendo y Nicolasa ..	Santander .....	Santander .....	21 idem
88266	918	Agapito Soto Díaz.....	Salvador y Margarita ..	Bilbao .....	Vizcaya .....	21 idem
8959	915	Miguel Bedia Peña.....	José y Pilar .....	Santander .....	Santander .....	22 idem
90254	918	Ramón Gómez Raba .....	Antonio y Visitación ..	Muriedas .....	Idem .....	22 idem
91137	915	Rafael González Cortiguera ..	Pedro y Encarnación ..	Santander .....	Idem .....	27 idem
92128	915	Luis Caldero Santa María ..	Eulogio y Felisa .....	Idem .....	Idem .....	28 idem
93327	914	Miguel San Emeterio Gutiérrez ..	Antonio y Gregoria ..	Idem .....	Idem .....	29 idem
94396	916	José García Iribar .....	José y Dolores .....	Idem .....	Idem .....	7 octu. 1900
95151	918	Angel Marco Grijuela .....	Amador y Ulasia .....	Idem .....	Idem .....	9 idem
96332	917	Pedro Incera Abella .....	Serafín y María .....	Idem .....	Idem .....	12 idem
97279	918	Basilio Fernández Gómez .....	Julio y Antonia .....	Idem .....	Idem .....	13 idem
98272	918	Mariano Lezcano Presmanes ..	Emilio y Bernardina ..	Setién .....	Idem .....	17 idem
99214	918	César Menéndez Córdoba ..	José y Teresa .....	Santander .....	Idem .....	21 idem
100235	917	Aurelio Rueda Ruiz .....	Fernando y María .....	Castaneda .....	Idem .....	23 idem
101511	916	Rosendo Otero Abajas .....	José y Carmen .....	Santander .....	Idem .....	25 idem
102182	918	Marcial Camino Setién .....	Rafael y Elisa .....	Idem .....	Idem .....	30 idem
103243	918	Santos Rivero Perales .....	Onofre y Rosario .....	Idem .....	Idem .....	31 idem
104423	917	José Diego San Juan .....	Ramón y Constancia ..	Cueto .....	Idem .....	2 nov. 1900
105565	916	Teófilo Mediavilla Ballarón ..	Luis y Ana .....	Santander .....	Idem .....	3 idem
106332	916	Valentín Somoza James ..	Francisco y Martina ..	Idem .....	Idem .....	4 idem
107259	914	Eloy Cayón Urlesia .....	Isidro y Luisa .....	Astillero .....	Idem .....	6 idem
108232	918	Angel Noriega Rodríguez ..	José y Engracia .....	Udías .....	Idem .....	10 idem
109295	918	Mariano Martínez .....	Magdalena .....	Santander .....	Idem .....	12 idem
110236	917	Eugenio Criado Herrera ..	Isidoro y Carmen ..	Idem .....	Idem .....	13 idem
11158	916	Sebastián Hernández González ..	Domingo y Marcelina ..	Madrid .....	Madrid .....	16 idem
112386	917	Rufino Fernández Gómez .....	Bonifacio y Julian ..	Santander .....	Santander .....	16 idem

Nº de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
113	127	1918	José Guillén Lemaur.....	Gaspar y Mercedes.....	Santander .....	Santander .....	18 nov. 1900
114	80	918	Dámaso García Salcines.....	Vicente y Modesta.....	Guarnizo.....	Idem .....	19 idem
115	146	918	Francisco Gendarillas Trueba.....	Basilio y Elisa.....	Santander .....	Idem .....	21 idem
116	164	917	Félix Ramos Argüeso.....	Juan y Soledad .....	Idem .....	Idem .....	21 idem
117	47	918	Luis Toca Villar.....	Justo y Maximina.....	Idem .....	Idem .....	26 idem
118	349	916	Gregorio Díez Fernández.....	Federico y Pilar.....	Santander .....	Idem .....	28 idem
119	42	916	Andrés Martínez González.....	Andrés y Perfecta.....	Madrid .....	Madrid .....	30 idem
120	130	917	Alfredo Palacios Davals.....	Felipe y Milagros.....	Santander .....	Santander .....	1 dic. 1900
121	203	917	Domingo Quevedo.....	Josefa.....	Idem .....	Idem .....	3 idem
122	312	917	Nicolás Uña Fernández.....	Rafael y Manuela.....	Idem .....	Idem .....	4 idem
123	314	913	Cesáreo Mosquera López.....	Higinio y Natividad.....	Idem .....	Idem .....	9 idem
124	331	918	Cipriano Presmanes González.....	José y Aurelia.....	Rubayo .....	Idem .....	9 idem
125	68	914	Gustavo Fernández.....	Aurora.....	Santander .....	Idem .....	10 idem
126	263	918	José Miguel Gutiérrez González..	Manuel y Vicenta.....	Idem .....	Idem .....	12 idem
127	610	916	Francisco Cerro Gutiérrez.....	Diego y Josefa.....	Idem .....	Idem .....	14 idem
128	114	915	Antonio Fernández Argüello.....	Domingo y Juliana.....	Idem .....	Idem .....	14 idem
129	419	914	Francisco Verdugo Gallardo.....	Rafael y Rosario.....	Sevilla .....	Sevilla .....	16 idem
130	390	918	Juan Canales Alonso.....	José y Antonia.....	Santander .....	Santander .....	19 idem
131	286	918	Manuel Puente Abascal.....	Eleuterio y Jenara.....	Idem .....	Idem .....	20 idem
132	495	916	Angel Lagar y Hervás.....	Regino y Rosario.....	Idem .....	Idem .....	23 idem
133	380	918	Ignacio Castanedo Peña.....	Manuel y Carmen.....	Camargo .....	Santander .....	24 idem
134	157	916	Jesús Marín Cabañas.....	Manuel y Emilia.....	Santander .....	Idem .....	26 idem
135	420	917	Manuel Mendieta Cordero.....	Mariano y Dolores.....	Castro Urdiales..	Idem .....	29 idem
136	546	916	José Rualde Alvarez.....	José y Ramira.....	Santander .....	Idem .....	30 idem
137	289	918	José González Cayón.....	Francisco y Lorenza.....	Torrelavega .....	Idem .....	30 idem
138	322	918	Antonio Laso Ruiz.....	José y Próspera.....	Selaya .....	Idem .....	30 idem
139	377	918	Manuel Ruiz Montoya.....	Pablo y Gabina.....	Santander .....	Idem .....	1 enero 1900
140	428	916	Emilio Rodríguez Sierra.....	Anastasio y Ana.....	Idem .....	Idem .....	7 idem
141	14	917	Manuel J. Obeso Domínguez.....	Manuel y Aurora.....	Idem .....	Idem .....	8 idem
142	10	917	José García Pérez.....	Gregorio y Mónica ..	Idem .....	Idem .....	9 idem
143	393	914	Higinio Villegas Moreno.....	Valentín y Josefa.....	Idem .....	Idem .....	10 idem
144	358	912	Silvio Vela Ferro.....	Enrique y Nicanora.....	Júnez .....	Navarra .....	11 idem
145	351	913	Pablo Ruiz Allica.....	José y Teresa.....	Santander .....	Santander .....	13 idem
146	341	918	Gumersindo Ruiz Quintana.....	Andrés y Francisca ..	Rudagüera .....	Idem .....	13 idem
147	160	915	Manuel Agüeros García.....	Juan y Sabina.....	Santander .....	Idem .....	13 idem
148	84	918	Bernardo Alvarez Robledo.....	Francisco y Dolores ..	Idem .....	Idem .....	14 idem
149	105	918	Fernando Gutiérrez Corrales.....	Cipriano y Antonia ..	Idem .....	Idem .....	18 idem
150	54	916	Pedro Manuel Cuervo Peña.....	Antonio y Manuela ..	Sierrapando .....	Idem .....	18 idem
151	318	916	Victor de la Maza Bolado.....	Joaquín y Saturnina ..	Santander .....	Idem .....	19 idem
152	485	917	José María Escalante Blanco.....	Eusebio y M. Encarnac.	Ruiloba .....	Idem .....	20 idem
153	52	918	Alejandro Collantes Castillo.....	Luis y Fernanda .....	Liaño .....	Idem .....	23 idem
154	66	917	Pablo J. Gutiérrez Sampedro.....	Manuel y Heraclia ..	Valles .....	Idem .....	25 idem
155	513	914	Alfonso Dámaso e Iderramendi ..	Felipe y Ceferina ..	Santander .....	Idem .....	25 idem
156	478	917	José del Río y Soba.....	Angel y María .....	Castro Urdiales ..	Idem .....	28 idem
157	425	916	Federico Martínez Erquicia.....	Luis y Vicenta .....	San Sebastián ..	San Sebastián .....	30 idem
158	381	918	Juan J. Hayas Samperio.....	Marcos y Valentina ..	Escalante .....	Santander .....	3 febr. 1900
159	514	914	Andrés S. Elvira González.....	Juan y Consuelo ..	Santander .....	Idem .....	4 idem
160	252	915	Antonio Cabada Muñiz.....	Antonio y Marcelina ..	Idem .....	Idem .....	5 idem
161	572	916	Alejandro A. Gutiérrez Pascua ..	Daniel y Gerarda ..	Solórzano .....	Idem .....	6 idem
162	131	917	Saturnino Cuevas Romanillo ..	Aquilino y Elvira ..	Santander .....	Idem .....	6 idem
163	413	915	Romualdo Díaz Llano .....	Epifanio y Luisa ..	Decales .....	Idem .....	6 idem
164	241	917	Jesús Puras Tolosa .....	Nicomedes y Agustina ..	San Victoré ..	Idem .....	8 idem
165	315	918	Gumersindo Rodríguez López ..	Vicente y Vitoria ..	Vega (Villafufre) ..	Idem .....	8 idem
166	141	916	Eugenio Bedía García .....	Agustín y Remedios ..	Santander .....	Idem .....	9 idem
167	407	915	Enrique Lamar Mencía .....	Francisco y Regina ..	Gijón .....	Oviedo .....	9 idem
168	6	918	Angel Jerez Méndez .....	Vicente y Cecilia ..	Santander .....	Santander .....	10 idem
169	78	916	Jacinto Olea Revilla .....	Félix y María .....	Villavieco .....	Idem .....	10 idem
170	144	916	Juan S. Fernández Carrancedo ..	Rogelio y María ..	Cóbrces .....	Idem .....	11 idem
171	40	916	Perfecto Sañudo Pérez .....	Santiago y Concepción ..	Santander .....	Idem .....	13 idem
172	490	916	Nicanor Garrido Rodríguez ..	Jorge y Benita .....	Cabuérniga .....	Idem .....	14 idem
173	427	917	Faustino Moro González .....	Bernardo y Luisa ..	Santander .....	Idem .....	15 idem
174	343	918	Manuel Bolado Rivero .....	Manuel y Vicenta ..	Guarnizo .....	Idem .....	15 idem
175	456	917	José Prieto Manuz .....	Valeriano y Emilia ..	Santander .....	Idem .....	19 idem
176	243	917	Eleuterio S. Gallego Sañudo ..	Isaias y Asunción ..	Bilbao .....	Vizcaya .....	20 idem

Número de orden	Inscripción	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
				PUEBLO	PROVINCIA	
177	267	1915 Antonio Gómez Somocueto.....	Antonio e Isabel.....	Santander .....	Santander .....	23 febr. 1900
178	119	916 José P. Carrión de la Torre.....	Gabriel y María.....	Idem .....	Idem .....	24 idem
179	591	916 Enrique Echevarría Olalde.....	León e Isabel.....	Idem .....	Idem .....	3 marz. 1900
180	205	913 Jesús Bujón Parrondo.....	Bernardo y Cristina ..	Idem .....	Idem .....	5 idem
181	349	915 Leopoldo Sierra Gómez.....	Leopoldo y Policarpa.	Idem .....	Idem .....	6 idem
182	515	916 Desiderio Berdeja .....	Arsenia .....	Idem .....	Idem .....	7 idem
183	90	917 Tirso López Barba.....	Angel y Genoveva....	Caballoles Abajo ..	León .....	7 idem
184	481	916 Agustín Torre Somonte.....	Agustín y Benigna....	Santander .....	Santander .....	8 idem
185	385	915 Manuel Fernández Róiz.....	Manuel y María.....	San Vicente .....	Idem .....	10 idem
186	489	917 Ramón López Coz.....	Ramón y Balbina....	Piélagos .....	Idem .....	10 idem
187	350	914 Luis Beivide Coterillo .....	Manuel y Emilia....	Herrera .....	Idem .....	10 idem
188	429	916 Bernardo González Gómez.....	Bernardo y Antonia ..	Santander .....	Idem .....	11 idem
189	467	917 Rafael de la Cruz Gómez.....	Rafael y Emilia.....	Idem .....	Idem .....	12 idem
190	83	917 Antonio Balaguer Fernández ..	Vicente y Adela.....	Idem .....	Idem .....	13 idem
191	116	915 Antonio Salas.....	Antonia .....	Puenteavíos .....	Idem .....	13 idem
192	147	917 José Rentería Martínez.....	Vicente y Consuelo ..	Santander .....	Idem .....	13 idem
193	81	917 Eduardo J. Carrión Portillo ..	Francisco y Antonia ..	Madrid .....	Madrid .....	18 idem
194	76	918 Casto Aristigueta Piró.....	Ignacio y Adela.....	Santander .....	Santander .....	18 idem
195	49	917 Gabriel Saiz Gándara.....	Fernando y Bernarda ..	Idem .....	Idem .....	18 idem
196	298	917 José Campo González.....	José y Florinda.....	Idem .....	Idem .....	19 idem
197	26	916 José Cruz Sierra.....	Francisco y Antonia ..	Meruelo .....	Idem .....	19 idem
198	121	918 José Cervera Casuso .....	Gabriel y Avelina ..	Santander .....	Idem .....	19 idem
199	246	916 José Ruiz Saiz .....	Ignacio y Josefa .....	Idem .....	Idem .....	19 idem
200	418	915 Segundo Alonso Runeda .....	Juan y Francisca .....	Idem .....	Idem .....	24 idem
201	27	918 Baldomero Rodríguez Gutiérrez ..	Calixto y Ramona ..	Idem .....	Idem .....	26 idem
202	294	915 Florentino Sta. María Mayorgas ..	Valeriano y Gumersinda	Idem .....	Idem .....	26 idem
203	80	915 Tomás Rivas Callejo .....	Javier y Juana .....	Idem .....	Idem .....	27 idem
204	493	916 Francisco López González .....	Perfecto y Jovita .....	Entrambasmestas ..	Santander .....	28 idem
205	140	916 José Hoyos Cordero .....	Rafael y Asunción ..	Santander .....	Idem .....	28 idem
206	87	915 Eustasio García Martínez .....	Joaquín y María .....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	29 idem
207	314	916 Enrique Narvasé García .....	Gustavo y Angela ..	Santander .....	Santander .....	29 idem
208	388	916 Miguel Marín Santamaría .....	Adolfo y Antonia ..	Mogro .....	Idem .....	29 idem
209	86	918 Ezequiel Martínez Gandarillas ..	Benjamín y Remigia ..	Santander .....	Idem .....	29 idem
210	19	916 Aurelio del Barrio Larrocea ..	Mauro y Dolores ..	Idem .....	Idem .....	30 idem
211	81	916 Nicanor Martínez González ..	Faustino y Celedonia ..	Idem .....	Idem .....	30 idem
212	220	917 Higinio Tejera Sáiz .....	Bernabé y Jerónima ..	Idem .....	Idem .....	2 abril 1900
213	121	913 Víctor M. Menchaca Rentería ..	José y Engracia ..	Idem .....	Idem .....	4 idem

Santander, 4 de mayo de 1919.—El jefe del Detall, Antonio de la Incera.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Santoña

1		Santiago San Martín Alonso .....	Pedro y Josefa .....	Santoña .....	Santoña .....	7 abril 1900
2	✗	Gregorio M. Garmilla Cotera ..	Venancio y Pilar .....	Idem .....	Idem .....	9 mayo 1900
3	✗	Angel Arriba Bengochea .....	Angel y Asunción ..	Idem .....	Idem .....	16 idem
4		Roberto Fernández Colina .....	Hermógenes y Vicenta ..	Bárcena .....	Idem .....	7 junio 1900
5		Gervasio A. Cué Fernández ..	Francisco y Aquilina ..	Noja .....	Noja .....	20 idem
6	✗	Pedro A. Elecalde Larrañaga ..	Eusebio y Angela ..	Santoña .....	Santoña .....	29 idem
7		José María Gómez Somarriba ..	Félix y Segunda .....	Castillo .....	Castillo .....	6 julio 1900
8		Fructuoso Colina López .....	Julián y Manuel .....	Argoños .....	Argoños .....	9 idem
9		Agustín Lastra Cagiga .....	Saturnino y Romana ..	Noja .....	Noja .....	29 idem
10		Donato A. Cubas Garnica .....	Isidoro y Consuelo ..	Bárcena .....	Bárcena .....	7 agost. 1900
11		Cesáreo L. Rodríguez Martínez ..	Pedro y María .....	Cereceda .....	Rasines .....	10 idem
12	✗	Miguel T. Plá San Román .....	Antonio y Dolores ..	Santoña .....	Santoña .....	11 idem
13	✗	Sinforiano T. Expósito Cano ..	Vicente y Prudencia ..	Idem .....	Idem .....	22 idem
14	✗	Blas L. Velasco Ibaceta .....	Nicolás y María ..	Idem .....	Idem .....	25 idem
15		Adolfo A. Rodríguez Gargollo ..	Pedro y Encarnación ..	Nolda .....	Bareyo .....	27 idem
16		Celedonio Expósito García ..	Félix y Josefa .....	Arnuero .....	Isla .....	30 idem
17		Antonio Torres Rodríguez .....	Santiago y Escolástica ..	Noja .....	Noja .....	1 sept. 1900
18		Francisco R. Argos Sierra .....	Valentín y Mariana ..	Isla .....	Isla .....	5 octu. 1900
19		Ramón Laso Mendoza .....	Gerardo y Modesta ..	Idem .....	Idem .....	15 idem
20	✗	Rufino Rozadilla Fernández ..	Julián y Josefa .....	Santoña .....	Santoña .....	16 nov. 1900
21		Rufino Cano González .....	Ramón y Raimunda ..	Noja .....	Noja .....	16 idem
22		Antonio Facundo Blanco Agüero ..	Manuel y Candelaria ..	Bezana .....	Bezana .....	26 idem

Nº de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	VECINDAD	NACIMIENTO
	Folio	Año					
23			Miguel Sierra Somarriba.....	Cesáreo y Manuela....	Isla.....	Isla.....	29 nov. 1900
24			Hipólito García Martín.....	Andrés y Vicenta....	Bárcena.....	Bárcena.....	2 dic. 1900
25	X		Félix Alonso Torralbo.....	Aurelio y María....	Santoña.....	Santoña.....	4 idem
26			Joaquín San Emeterio Alonso.....	Daniel y Magdalena..	Argoños.....	Argoños.....	8 idem
27			Gregorio Palacio Cobián.....	Gregorio y Antonia..	Idem.....	Idem.....	20 idem
28			Manuel Torralbo Fernández.....	José y Eusebia....	Isla.....	Isla.....	26 idem
29			Angel Ramón Ruiz.....	Emilio y Benita....	Benisal.....	Santoña.....	6 enero 1900
30			Julián Casanueva Martínez.....	Cirilo e Inés....	Castillo.....	Castillo.....	7 idem
31			Benito Gil García.....	Mónico y Sixta....	Aldemayor.....	Santoña.....	15 idem
32			Manuel A. Rodríguez Castillo.....	Benito y Consuelo..	Argoños.....	Argoños.....	5 febr. 1900
33			Baldomero Urrejola Calderón.....	Baldomero y Josefa..	Oreña.....	Oreña.....	26 idem
34			Adolfo Fernández Velasco.....	Emilio y Dominga....	Isla.....	Isla.....	24 idem
35			Manuel Lavín Bonet.....	Ruperto y María....	Luanco.....	Santoña.....	27 idem
36			Tomás Argos Alonso.....	Pedro y Josefa....	Argoños.....	Argoños.....	7 marz. 1900
37			Antonio Ortiz Brá.....	Evaristo y Josefina..	Arnuero.....	Isla.....	17 idem

Santoña, 13 de mayo de 1919.—Juan Antonio Villegas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Castro Urdiales

1	17	917	Mariano Gabancho Hortaneche..	Anastasio y Casilda....	Castro Urdiales.	Castro Urdiales..	30 abril 1900
2	29	917	José Eledu y Cantero.....	José y Celia....	Idem.....	Idem.....	9 mayo 1900
3	21	919	Miguez Salgado y Rego.....	José María y Joaquina.	Idem.....	Idem.....	31 idem
4	21	918	Roberto Hurtado y Ortiz.....	Manuel y Victoria....	Islares.....	Islares.....	7 junio 1900
5	19	916	Casimiro San Emeterio y Tubet..	Casimiro e Isabel....	Castro Urdiales..	Castro Urdiales..	12 idem
6	38	916	Manuel Macario Villanueva Quinta	Manuel y Mariana....	Idem.....	Idem.....	20 idem
7	23	915	José Villar y Portillo.....	Nemesio y Dionisia....	Idem.....	Idem.....	25 idem
8	3	916	Antonio Castro y Costa.....	Miguel y Angela....	Macotera (Salam. <sup>a</sup> )	Idem.....	26 idem
9	20	915	Antonio Hierro y Aedo.....	Juan y Francisca....	Castro Urdiales..	Castro Urdiales..	9 julio 1900
10	67	919	Salvador Perales y Quintana....	Miguel y Victoria....	Idem.....	Idem.....	15 idem
11	34	917	Regino Aguirre y Agüeche.....	Eduardo y Modesta..	Soña (Santander).	Idem.....	13 sept. 1900
12	43	916	Bonifacio Vazque y Seijas.....	José Manuel y Juliana.	San Salvador....	Mioño.....	9 octu. 1900
13	28	918	Alfredo Dionisio Imar y Garay..	Maximino y Josefa....	San J. de Musques	Ontón.....	11 idem
14	25	918	Nicasio Llano y Aedo.....	Angel e Ignacia....	Carranza (Vizcaya)	Sámano.....	4 nov. 1900
15	18	914	Félix Riol y Gimeno.....	Félix y Angela....	Castro Urdiales..	Castro Urdiales..	7 idem
16	37	917	Francisco Florencio Yanci y Edea	Luis y Angela....	Idem.....	Idem.....	30 idem
17	34	918	Valentín Sanchogarto y Pérez...	José y María....	Idem.....	Idem.....	8 dic. 1900
18	14	917	Senén Miranda y Saráchaga....	Constantino y Natividad	Idem..	Idem.....	17 idem
19	58	919	Juan José Abasolo e Ibarzabal...	Pedro y Josefa....	Echevarrieta (Vy. <sup>a</sup> )	Idem.....	6 enero 1900
20	7	916	José García y Gutiérrez.....	Valentín y Hermenegilda	Santurce.....	Idem.....	28 idem
21	1	918	Ramiro Casar y Riera.....	José y Ascensión....	Cerdigo.....	Cerdigo.....	2 feb. 1900
22	3	917	Feliciano Canaval y García.....	Lorenzo y Francisca..	Laredo.....	Castro Urdiales..	14 idem
23	9	916	Andrés Ambrosio Ortiz y Puente.	Victoriano y María...	Islares.....	Islares.....	14 idem
24	2	918	José Eguren y Casas.....	Raimundo y María..	Sopuerta.....	Sámano.....	19 mayo 1900
25	37	916	Pablo Lorenzo y Aleyó.....	Vicente y Eugenia....	Mioño.....	Mioño.....	22 junio 1900
26	47	917	Valentín José Urtado y Ortiz....	José y María....	Islares.....	Islares.....	30 idem
27	32	917	Francisco Villanueva y Garay...	Daniel y Ruperta....	Castro Urdiales..	Castro Urdiales..	17 idem
28	17	915	José Pereira y Rivas.....	Andrés y Eulogia....	Idem.....	Ruiseñada.....	30 idem
29	40	916	Pedro Liendo y García.....	Manuel y Amalia....	Islares.....	Comillas.....	6 abril 1900

Castro-Urdiales, 12 de mayo de 1919.—El comandante del Trozo, Jesús M. Aguiar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de San Vicente de la Barquera

1	12	916	Agustín Sánchez González.....	Sen y Filomena....	San Vicente.....	San Vicente.....	6 abril 1900
2	18	918	Andrés Crespo Fernández.....	Francisco y Dionisia..	Comillas.....	Comillas.....	15 idem
3	18	917	Celestino Celis Fernández .....	Perfecto y Aurora....	San Vicente.....	San Vicente.....	16 idem
4	22	918	Manuel Castro González.....	Manuel y Remedios...	Idem.....	Idem.....	17 idem
5	18	916	Paulino José Fernández Bautista	Maximino y Paulina ..	Comillas.....	Comillas.....	21 idem
6	13	918	Jesús Fernández Pérez.....	Rosario.....	Idem.....	Idem.....	19 mayo 1900
7	12	917	Antonio Vila Uranga.....	Angel y Telesfora....	San Vicente.....	San Vicente.....	22 junio 1900
8	24	918	Juan Domingo Fernández González	Ezequiel y Josefa....	Comillas.....	Comillas.....	23 idem
9	26	918	Ramón Santiago Castañeda Noriega	Pablo y Silveria....	Ruiseñada ..	Ruiseñada ..	30 idem
10	31	918	Bernardino Santos Ruiloba ..	Enrique y Manuela...	Comillas.....	Comillas.....	30 idem

Nº	Año	INSCRICIÓN	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	VECINDAD	NACIMIENTO
11	17	1917	José Manuel García Fernández	Manuel y Clementa	Astillero	Astillero	13 julio 1900
12	16	918	José Joaquín Vallina Sierra	Victoriano y Eloisa	Comillas	Comillas	31 idem
13	17	913	José Claudio Martínez Noriega	Aniceto y Juana	Idem	Idem	15 agost. 1900
14	9	918	Pedro Juan Antolín Conde Lemus	Pedro y María	Idem	Idem	2 sept. 1900
15	25	918	Rafael Cresencio García González	Ramón y Pilar	La Acebosa	La Acebosa	14 idem
16	14	918	Narciso Crespo Fernández	Andrés y Angela	Celorio	Comillas	28 idem
17	35	918	José Marcos Bustillo	José y Balbina	San Vicente	San Vicente	4 nov. 1900
18	7	913	Ubaldo Pérez Castro	Fernando y Catalina	Comillas	Comillas	10 idem
19	28	917	Bernardino Castro Uriona	Francisco y Regina	Idem	Idem	20 dic. 1900
20	53	918	Marcelino Martínez Somohano	José y Carlota	Idem	Idem	23 idem
21	6	918	Juan Balbino de Pío y Lon	José y Josefa	Idem	Idem	26 idem
22	47	918	Juan Augusto Luis San Juan y Escandón	Felipe y Amalia	Idem	Idem	27 idem
23	24	916	Daniel Vicente Gutiérrez Incógnito	Filomena	San Vicente	Gijón	3 enero 1900
24	24	914	Antonio Sánchez Noriega	Francisco y Perfecta	Piniango	Bustio	4 idem
25	3	917	Fernando Alvarez Santa María	Rafael y Angeles	Ruiloba	Ruiloba	4 idem
26	50	918	Julián Teodoro Aduriz y Díaz	José y Florentina	Ruiseñada	Ruiseñada	9 idem
27	21	913	Juan Jesús Sánchez Agüeros	Francisco y Jesusa	San Vicente	San Vicente	27 idem
28	4	918	Victoriano Casimiro Iglesias García	José y Segunda	Abaño	Abaño	5 marz. 1900
29	25	918	Manuel Ibáñez García	Manuel y Josefa	Bustio	Bustio	10 idem
30	17	918	Ansberto Salces Capellán	José y Esperanza	Vivera (Santillana)	Vivera	21 idem
31	17	916	Santiago Francisco García Noriega	Jesús y María	Comillas	Comillas	23 idem
32	23	916	Francisco Arias Rodríguez	Antonio y Dolores	Noriega	Noriega	25 idem
33	20	917	Juan Bautista Herrero y Zabaleta	Manuel y Amalia	Comillas	Comillas	31 idem
34	13	917	Abundio Llorente Bernados	León y María	Cuéllar	Cuéllar	2 abril 1900

S. V de la Barquera, 23 abril de 1919.—P. S., Juan Braña.—V.º B.º, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Laredo

1	71	914	Máximo Cabada Bustamante	Fermín y Prudencia	Laredo	Laredo	13 abril 1900
2	78	914	Pedro Cañarte Gallo	Andrés y Suceso	Idem	Idem	27 idem
3	13	913	Pedro Expósito Bustamante	Pedro y Lorenza	Idem	Idem	30 idem
4	8	917	Felipe Rivas Alvarado	Laureano y Gabina	Idem	Idem	1 mayo 1900
5	51	914	Emeterio Echevarría García	Enrique y Justa	Colindres	Colindres	9 idem
6	22	917	Bernardino Valeriano San Pedro	Desconocidos	Cabezón de la Sal	Laredo	20 idem
7	34	911	Pablo Laya Sarabia	Pablo y Jesusa	Laredo	Idem	2 junio 1900
8	15	912	Mariano Castillo Fresnedo	Andrés y Eugenia	Idem	Idem	10 idem
9	38	918	Clemente Arce Landera	Miguel y Rufina	Limpias	Limpias	15 idem
10	54	914	Casto López Uriarte	Hilario y Marcelina	Laredo	Laredo	1 julio 1900
11	46	915	Maximino Ateca Aguirre	José y Amalia	Colindres	Colindres	7 idem
12	35	914	Ricardo Revuelta Rocillo	Aurelio y Jerónima	Idem	Idem	18 idem
13	20	914	Hipólito Arbe Zubillaga	Mauricio y Julianita	Laredo	Laredo	13 agost. 1900
14	41	913	Hipólito Río Ruiz	Santiago y Nicolasa	Idem	Idem	13 idem
15	23	913	Paulo Ruiz Somarriva	Valentín y Serafina	Idem	Idem	17 idem
16	20	913	Hipólito Bustillo Marsella	Pascual y Filomena	Idem	Idem	22 idem
17	43	915	Felipe Rasines Revuelta	Gregorio y Victoriana	Idem	Idem	23 idem
18	11	912	Felipe Nicolás Fernández	Joaquín y Felipa	Idem	Idem	23 idem
19	15	913	Ceferino Calleja Gómez	Bernardino y Encarnación	Idem	Idem	23 idem
20	41	915	José Salcines Salcines	Idem	Idem	Idem	26 idem
21	64	914	Celasio María Pérez	Federico y Gregoria	Colindres	Colindres	18 sept. 1900
22	4	916	Gerardo Antonio Rasines Ortiz	Incógnito y Balbina	Santander	Laredo	22 idem
23	37	917	Angel Bruno Bermejo	Angel y Milagros	Laredo	Idem	3 octu. 1900
24	15	916	José Fernández Díez	Desconocidos	Cabezón de la Sal	Idem	6 idem
25	47	917	Rafael Verastegui Ibarra	Vicente y Vicenta	Colindres	Colindres	17 idem
26	27	914	Ramón Aparicio Verano	José y Petronila	Abanto y Ciérava	Laredo	24 idem
27	60	915	Nicasio Bolívar Salomón	Juan y Marcelina	Laredo	Idem	12 dic. 1900
28	28	917	Telesforo Simeón Rodríguez	Crisanto y Juliana	Idem	Idem	14 idem
29	30	915	Sebastián García Cantero	Desconocidos	Santander	Idem	5 enero 1900
30	10	917	Manuel Arrizabalaga Irueta	José y Amalia	Laredo	Idem	20 idem
31	19	917	Antonio Hierro Echevarría	Ruperto y Dominga	Idem	Idem	25 idem
32	27	912	Feliciano Bárcena Izaguirre	Antonio y Ramona	Colindres	Colindres	31 idem
33	51	915	Luis Rocillo Martínez	Dionisio y Micaela	Laredo	Colindres	2 febr. 1900
				Ciriaco y Eugenia	Colindres	Colindres	7 idem

Nº de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	VECINDAD	NACIMIENTO
	Folio	Año					
34	15	1911	Alejandro Salcines Camino.....	José y Micaela.....	Laredo.....	Laredo.....	
35	14	914	Ignacio Unzue Hoz.....	Fermín y Francisca....	Idem.....	Idem.....	8 febr. 1900
36	13	918	Benigno Ruiz Nates.....	Andrés y Ramona....	Idem.....	Idem.....	9 idem
37	51	910	Pedro Martínez López.....	Pedro y Micaela.....	Idem.....	Idem.....	13 idem
38	41	912	José Ochoa Alonso.....	Jacinto y María.....	Idem.....	Idem.....	22 idem
39	28	911	José Bringas Secades.....	Sebastián y Maximina.	Idem.....	Idem.....	17 marz. 1900
40	4	918	José Cuadra Baglieta.....	Mariano y Carolina...	Limpias.....	Limpias.....	20 idem
41	24	916	Juan Talledo Catarte.....	Justo y Jerónima.....	Laredo.....	Laredo.....	23 idem
42	14	913	Juan Ibarzábal Fernández.....	Manuel y Dionisia....	Idem.....	Idem.....	27 idem
43	15	917	Isidoro Arce Ruiz.....	Arturo y Avelina....	Limpias.....	Limpias.....	27 idem
							4 abril 1900

Laredo, 9 de mayo de 1919.—El comandante interino del Trozo, Francisco Malde.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Requejada

1	11	1918	José Florentino Sobral Fernández.	Faustino y Pilar.....	Santander.....	Santander.....	
2	33	914	Manuel Sáiz Fernández.....	Fermín y Josefa.....	Cudón.....	Cudón.....	7 abr. 1900
3	9	918	Salvador Marcos Fernández Urre-jola .....	Eduardo y Quintina..	Oreña.....	Oreña.....	24 idem
4	39	917	Pedro Hernández Madurga.....	Apolinar y Eusebia...	Soria.....	Suances.....	25 idem
5	41	918	Angel Aguazo García.....	Celestino y Aurora ...	Oreña.....	Oreña.....	30 idem
6	16	917	José San Miguel Toca.....	Bonifacioy Encarnación	Miengo.....	Miengo.....	2 mayo 1900
7	18	917	Luciano Gómez Maruren.....	Luciano y Josefa.....	Suances.....	Suances.....	23 idem
8	11	916	Marcos Anastasio Solana Osinaga.	Wenceslao y Manuela.	Santander.....	Torrelavega.....	3 junio 1900
9	22	918	Alberto Villegas Santamaría.....	Ramón y Doñinga...	Miengo.....	Miengo.....	18 idem
10	19	918	Justo Gómez Revuelta.....	Plácido y Manuela...	Campuzano.....	Sierra Pando...	28 idem
11	26	918	Luis López Sáiz .....	Remigio y Martina...	Cudón.....	Cudón.....	8 julio 1900
12	21	916	Joaquín Zatón González.....	Rogelio y Josefa....	Ubiarco.....	Suances.....	17 idem
13	17	916	Melquiades Sáiz Villegas.....	Manuel y María.....	Cudón.....	Cudón.....	29 idem
14	38	917	Bartolomé José González Quevedo	Andrés y Amalia.....	Viveda.....	Riaño.....	12 agost. 1900
15	19	917	Jesús Gutiérrez García.....	Ventura y Asunción ..	Cudón.....	Cudón.....	24 idem
16	3	917	Pedro Miguel González.....	Juan y Maria.....	Suances.....	Suances.....	8 sept. 1900
17	13	918	Darío Pérez Reguero.....	Antonio y Demetria ..	Cortiguera.....	Cortiguera.....	10 idem
18	30	918	Serafin García Cacho.....	Eduardo y Joaquina...	Polanco.....	Requejada.....	7 octu. 1900
19	35	918	Miguel Sáiz Sánchez.....	Francisco y Elvira....	Tagle.....	Tagle.....	1 nov. 1900
20	33	918	Pedro Revuelta García Pérez....	José y Valentina....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	12 idem
21	25	918	Andrés José María Ferreros Gon-zález.....	Adolfo y Jesefa.....	Cudón.....	Cudón.....	28 idem
22	34	918	Bienvenido Eloy Arozamena Ruiz	Bienvenido y Basilia ..	Torrelavega.....	Torrelavega.....	30 idem
23	43	918	Domingo Francisco Arenal Tres gallo.....	Enrique y Filomena...	Miengo.....	Miengo.....	1 dic. 1900
24	40	918	Miguel Noriega Cabrera.....	Román y Maximina...	Oreña.....	Oreña.....	5 idem
25	1	918	José Manuel Sua Martínez.....	Luciano y María.....	Hinojedo.....	Hinojedo.....	9 idem
26	44	918	Pedro Valeriano Castillo Pacheco	Donato y Crisanta....	Santillana .....	Santillana .....	6 enero 1900
27	18	915	Emilio Tresgallo Torices.....	Alfredo y Ignacia....	Miengo.....	Miengo.....	28 idem
28	40	917	Joaquín Dionisio Ruiz Sánchez	Vicente y Remedios...	Polanco.....	Ramera.....	1 febr. 1900
29	23	918	Rebolledo.....	Prudencio y Pilar....	Suances.....	Suances.....	8 idem
30	18	911	José Prudencio Fernández Gutié-rrez .....	Antonia.....	Idem.....	Idem.....	13 idem
31	13	917	Antonio Salas.....	Ramón y Manuela....	Cudón.....	Cudón.....	12 marz. 1900
			Venancio Eloy Rumoroso Herrera				1 abril 1900

Requejada, 1.<sup>o</sup> de mayo de 1919.—El comandante interino del Trozo, Serafín Pita.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

*Decreto.*—Santander, 12 de mayo de 1919.

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos comunales necesarios para explotación del kaolín solicitado en el registro nombrado «Cuarta», número 14.400, radicante en el término municipal de Castro-Urdiales, incardinado por don Manuel Díez Somonte en nombre y representación de la razón social «Herrán y Díez».

Resultando firme la declaración de utilidad pública dictada oportunamente por este Gobierno;

Resultando cumplidos los requisitos de trámites legales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación;

Considerando que el informe del ingeniero actuario, don Luis Salazar, y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración;

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para explotación del kaolín por la Sociedad «Herrán y Díez».

De este decreto podrá apelarse ante al Exmo. Sr. Ministerio de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.—El gobernador civil, Agustín de la Serna.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Santander, 14 de mayo de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Saturnino Ceballos, y Norte, don Luis Bustamante; tasada en dos mil quinientas sesenta pesetas.

Importa en total la tasación de las anteriores fincas la cantidad de seis mil doscientas diez pesetas, por cuya suma se ponen en venta, señalándose para la subasta el día siete de junio próximo, a las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los títulos que existen de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría judicial del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Torrelavega, catorce de mayo de mil novecientos diecinueve.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Licdo. Vicente Muñoz.

Don Manuel Gómez Pedreiro, juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 64 del corriente año, se sigue sumario por muerte de Pedro Rueda Prieto, de treinta años de edad, natural de Reinosa, residente en esta ciudad, hijo de Francisco y de Teresa, cuyo hecho ocurrió en la madrugada del día 23 de abril último, a consecuencia de lesiones causadas en el tren, y en el que se ha acordado llamar por medio del presente a su madre Teresa Prieto o parientes más próximos, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado y se den enterados por medio del presente de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal. 341-397

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos diecinueve.—El juez Manuel Gómez.—D. S. O., Luis F. Rey.

Don Julián Iñiguez Gutiérrez, juez de instrucción de este partido de Laredo.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado, el día veintiseis del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el acto de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta de partido para la rectificación de la lista de jurados.

Dado en Laredo, a catorce de mayo de mil novecientos diecinueve.—Julián Iñiguez.—P. Francisco Peñalba.

342-397

Don Francisco Gutiérrez Belmonte, juez de instrucción accidental de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el día veintiseis del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Reinosa, á catorce de mayo de mil novecientos diecinueve.—Francisco G. Belmonte.—P. S. M., Alfredo Cañete.

343-397

Para cumplir lo mandado en la pieza de responsabilidades pecuniarias correspondiente al sumario que con el número 61 de 1917 se siguió en este Juzgado contra Josefa Rasilla López, sobre lesiones, se saca por segunda vez

a pública subasta, por término de veinte días, con el 25 por 100 de rebaja, el inmueble siguiente:

Un prado, radicante en el monte de Tejas, Ayuntamiento de San Felices, sitio de Vicicueto, de unos veinticuatro carros de cabida, lindante por todos los vientos con terreno común, valorado en ciento cincuenta cuatro y pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día siete de junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dicho inmueble se vende sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Torrelavega, 13 de mayo de 1919.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

347-397

Venancio San Juan Palacios, hijo de Joaquín y de Cándida, natural de Mioño, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, domiciliado últimamente en Cartes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez instructor don José López de Castro, capitán de Artillería con destino en el undécimo Regimiento ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 15 de mayo de 1919.—El juez instructor, José López de Castro.

345-397

Pedro Ruiz Gutiérrez, hijo de Patricio y de Gregoria, natural de Santiurde de Reinosa (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, señas particulares: estatura 1,74 metros, pelo castaño, ojos blancos, nariz larga, barba ninguna, boca pequeña, color moreno, frente pequeña, domiciliado últimamente en Santiurde de Reinosa, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el teniente juez instructor don Lorenzo Ayala Solano, juez instructor del 2.<sup>º</sup> Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria, 12 de mayo de 1919.—El teniente juez instructor, Lorenzo Ayala.

339-397

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Don Luis Pérez García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguno de los actos del actual reemplazo los mozos Constantino Pérez Rivero, número 7 del sorteo, hijo de Constantino y Presentación; Jesús Gutiérrez Cosío, número 8 del sorteo, hijo de Teófilo y Pilar, y Manuel Sánchez Trespalacios, número 15 del sorteo, hijo de Pío y María, de este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instituidos al efecto, ha acordado declararles prófugos, condenándoles, además, al pago de todos los gastos que ocasionen su captura y conducción y demás responsabilidades

que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos, para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser conducidos a la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, en su caso, a mi disposición, a los indicados efectos.

Mazcuerras, 12 de mayo de 1919.—El alcalde, Luis Pérez.

### Ayuntamiento de Ruiloba

Los contribuyentes, vecinos y forasteros, que haya tenido alteración en su riqueza rural y urbana, presentarán las declaraciones de alta o baja, en el plazo de un mes a partir de esta fecha, para poder confeccionar los apéndices, base de los repartimientos respectivos, en el año próximo de 1920, pasado el plazo, no se admitirán para dicho año.

Ruiloba, 11 de mayo de 1919.—El alcalde, Blas Bueno.

### Ayuntamiento de Santillana

Confeccionado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 16 de mayo de 1919.—El alcalde, José de las Cuevas.

### Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rural y pecuaria, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para poder formar el apéndice respectivo que deberá servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el ejercicio de 1920 á 1921.

Soba, 10 de mayo de 1919.—El alcalde, Alejandro Pardo.

### Ayuntamiento de Penagos

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rural, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 del corriente, las declaraciones de altas y bajas, debidamente justificadas, con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base de la contribución para 1920.

Penagos, 10 de mayo de 1919.—El alcalde, F. Navedo.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón adicional de cédulas personales de personas jurídicas, sujetas á dicho impuesto, formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á los efectos de su examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, á 12 de mayo de 1919.—El alcalde, Rafael Venero.